



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO PONENCIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-028
Versión: 03

PONENCIA

DE: CN ORLANDO ROYET DEL GALLEG0 – GERENCIA PROYECTO	CONTRATO: No. 332-SUBAFIN-2021
PARA: SUBAFIN	FECHA: 25/03/2021

CONTRATO DE OBRA No. 332-SUBAFIN-2019, CELEBRADO CON CONSORCIO JANUS.

1.RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección marítima – DIMAR en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas.

Interventoría:	UNIVERSIDAD NACIONAL
Fecha firma contrato	17 de diciembre de 2019
Fecha Inicio de Ejecución	27 de diciembre de 2019
Plazo ejecución	30 de diciembre de 2021
Valor contrato Inicial	\$ 11.264.643.692,36
Modificaciones al contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	\$ 11.264.643.692,36

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL Contrato 332-SUBAFIN-2019, fue suscrito bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico, específicamente en los que respecta al personal requerido, en cuanto a los perfiles los cuales se consideran los más adecuados para llevar a cabo la ejecución del contrato en mención.

El contratista con la firma del contrato 332-SUBAFIN-2021, se obligó con el cumplimiento de cada una de las cláusulas, dentro de las cuales se encuentra el numeral 8 PERSONAL DE OBRA de la CLASULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, mediante el cual el consorcio se obligó a cumplir con el personal mínimo para proceder con la ejecución del objeto contractual.

La experiencia de los profesionales debía ser acreditada una vez se celebrara el contrato y soportado con certificaciones laborales o contractuales, dejando la salvedad que, en caso que el personal propuesto por el contratista requiera ser cambiado deberá ser solicitado debidamente sustentado por escrito, y deberá anexar la nueva HV de las personas a proponer que en todo caso cuente con la mismas o mejores condiciones de experiencia de los profesionales avalados por la DIMAR, la cual será revisada por parte de la interventoría y estudiada para su aprobación.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la interventoría con el radicado ICPT-195-21 del 19 de marzo de 2021, en el cual solicita se realice una compensación en tiempo y en estudios a los perfiles exigidos dentro del contrato de obra 332-SUBAFIN-2019 en la cláusula OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA dentro del contrato 332-SUBAFIN-2019. Específicamente en el numeral 8 PERSONAL DE OBRA, en la cual



Continuación Ponencia modificación Contrato de Obra 332-SUBAFIN-2019

presenta las hojas de vida del personal profesional para los perfiles de **RESIDENTE AMBIENTAL y RESIDENTE ESTRUCTURAL**

En el citado oficio, la interventoría expresa: “Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la formación académica de los profesionales propuestos por el Contratista, la Interventoría considera que la solicitud de compensación elevada por el Contratista -en los términos expuestos en sus comunicados- es técnicamente viable y permite contar en campo con la presencia de dos ingenieros civiles especialistas (especialista en estructuras y especialista en geotecnia vial y pavimentos) durante la etapa de construcción de la estructura, que contando con el apoyo del asesor estructural del Consorcio, estarían en capacidad de atender las necesidades del objeto del contrato.”

Una vez verificada la solicitud de cambio de profesionales, y en aras de continuar con la ejecución del contrato 332-SUBAFIN-2019, la gerencia del proyecto considera pertinente y adecuado el cambio solicitado, toda vez que no se disminuye la calidad de los servicios a prestar.

Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

Esta Modificación le imprime celeridad a la Administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo Proceso Contractual, por un mismo objeto y con iguales Especificaciones Técnicas a las requeridas en la presente Adición.

Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO:

En consideración a lo expuesto, solicitamos:

PRIMERO: MODIFICAR cláusula OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA dentro del contrato 332-SUBAFIN-2019. Específicamente en el numeral 8 PERSONAL DE OBRA, en los siguientes perfiles

Exigencia contractual					Propuesta interventoría	
Cargo	Perfil	Experiencia general (años)	Experiencia mínima (años)	Dedicación (%)	Perfil	Dedicación (%)
RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental. Certificado en Trabajo de Altura en nivel avanzado vigente y emitido por el SENA o por ente	05	02	100%	a) 01 ingeniero civil certificado de trabajo en alturas novel avanzado vigente, Experiencia General de siete (07) años y dos (02)	a) 100%
						b) 30%



FORMATO PONENCIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-028
Versión: 03

Continuación Ponencia modificación Contrato de Obra 332-SUBAFIN-2019

	certificador				años y dos (02) meses experiencia específica como residente ambiental b) 01 ingeniero ambiental, seis (06) años de experiencia general y experiencia específica como residente ambiental.	
RESIDENTE ESTRUCTURAL	Ingeniero civil especialista en estructuras. Certificado en trabajo en altura en nivel avanzado vigente emitido por el SENA o por ente certificador	10	5	100%	a) 01 ingeniero civil, especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos, certificado de trabajo en alturas novel avanzado vigente, experiencia general de 12 años, experiencia de 8 años y 10 meses como residente de obra. b) 01 ingeniero civil especialista en estructuras con experiencia general de 1 año y 9 meses, 4 meses de experiencia específica. c) Ingeniero Civil, experiencia general de 41 años, experiencia de 6 años y 6 meses como residente de obra, experiencia de 2 años y meses como diseñador estructural	a) 100% b) 100% c) 30%

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:

Valor del contrato:	\$ 11.264.643.692,36
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	3.54%
Porcentaje Tramitado para Pago:	16.13%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL:

Para la presente modificación no se requiere respaldo presupuestal



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO PONENCIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-028
Versión: 03

Continuación Ponencia modificación Contrato de Obra 332-SUBAFIN-2019

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Para la modificación del contrato, en mi calidad de Gerente del Proyecto manifiesto mi aval de la misma, teniendo en cuenta que es de vital importancia la prestación de este servicio.

7. RECOMENDACIÓN:

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración del Vicealmirante Director General Marítimo - DIMAR delegatario del Gasto, la presente ponencia para recomendar la celebración de la Modificación No. 001 al Contrato No. 332-SUBAFIN-2019 celebrado entre la Dirección General Marítima y el Consorcio JANUS.

Respetuosamente,

Capitán de Navío ORLANDO ROYET
Responsable de Área de Mantenimiento
Gerente Proyecto Construcción Capitanía de
Puerto de Turbo C.C.
ramat@dimar.mil.co